

	Reglamento Ambiental Interno para Contratistas	SPR-ES-161-003-2 Fecha de revisión : 01/11/11
Preparado por: Coordinador de Medio Ambiente		Aprobado por: Gerente Ingeniería
Revisó por Calidad: No aplica	Revisó por Medio Ambiente: Coordinador de MA	Revisó por Seguridad: Jefe de SySO
Modificaciones: Actualización del nombre del documento SPR-PR-161-009. Modificación de los puntos 4.11, 4.12 y 4.13. Se cambió Política Ambiental por Política Integrada.		

1. OBJETIVO

Este reglamento tiene por objetivo establecer los requisitos ambientales que deben respetar los colaboradores y las empresas contratistas que prestan servicios dentro de los límites de la planta de SIPAR GERDAU en forma permanente y eventual.

2. ALCANCE

Todas las empresas contratistas que presten servicios o realicen tareas dentro de los límites de la planta de SIPAR GERDAU en forma permanente y eventual, Área de Mantenimiento Central, Área de Suministros, Área de Ingeniería de Sipar Gerdau.

3. DEFINICIONES

Contratista Permanente: Empresa contratista que realiza trabajos en forma permanente y se encuentra instalada en el sector destinado para tal fin dentro de la planta de SIPAR GERDAU.

Contratista Eventual: Empresa contratista que realiza obras y trabajos eventuales en SIPAR GERDAU.

4. CONTENIDO

- 4.1 La empresa contratista PERMANENTE deberá conocer la Política Integrada de SIPAR GERDAU, la cual se encuentra publicada en las instalaciones de la empresa.
- 4.2 La empresa contratista PERMANENTE y EVENTUAL deberá respetar la Colecta Selectiva de residuos y colocar sus desechos en los recipientes distribuidos en planta.
- 4.3 En el caso de que la empresa contratista PERMANENTE no cuente con recipientes suficientes o adecuados para la disposición de los residuos deberán comunicarse con el área de Mantenimiento de SIPAR GERDAU para solicitarlos.
- 4.4 La empresa contratista PERMANENTE Y EVENTUAL deberá mantener en buenas condiciones los recipientes para residuos y señalizaciones que se encuentren en la planta de SIPAR GERDAU.
- 4.5 Está prohibido arrojar sustancias químicas (aceites lubricantes, pinturas, solventes, etc) en los cursos de agua, sean internos o externos a la planta (zanja perimetral, desagües pluviales)

- 4.6** Está prohibido arrojar residuos en los cursos de agua sean internos o externos a la planta (zanja perimetral, desagües pluviales).
- 4.7** Está prohibido arrojar sustancias químicas (aceites lubricantes, pinturas, solventes, etc) en el suelo ya sea de áreas internas o externas a la planta.
- 4.8** Está prohibido arrojar residuos en el suelo ya sean de áreas internas o externas a la planta.
- 4.9** Está prohibido desmalezar con fuego dentro y fuera de las instalaciones de Sipar Gerdau.
- 4.10** La empresa contratista PERMANENTE deberá atender y mejorar los Aspectos Ambientales asociados a su actividad los que serán gestionados por el área de Mantenimiento de Sipar Gerdau.
- 4.11** Está prohibido el uso de kerosene dentro de los límites de la planta de SIPAR GERDAU. En caso de utilizar desengrasantes o cualquier tipo de producto químico, deberá presentar la Hoja técnica y de Seguridad antes de ingresarlo a planta y será aprobada por los responsables de Medio Ambiente y de Higiene y Seguridad.
- 4.12** En el caso de ocurrir emergencias ambientales, la empresa contratista EVENTUAL se comunicará con el Coordinador del trabajo perteneciente a SIPAR GERDAU. La empresa contratista PERMANENTE seguirá los procedimientos establecidos en el documento SPR-PR-111-016 Plan de Emergencias de la empresa Sipar Gerdau.
- 4.13** Las empresas contratistas PERMANENTES deberán conocer y capacitar a todo su personal en los siguientes procedimientos de la empresa Sipar Gerdau y presentar al área de Mantenimiento los registros de capacitación:
- SPR-PR-161-005 Separación de Residuos de Oficina
 - SPR-PR-161-004 Separación de Residuos Especiales
 - SPR-PR-161-006 Separación de Residuos Pesados
 - SPR-PR-161-009 Separación de Líquidos con aceite y otros productos químicos
 - SPR-PR-111-016 Plan de Emergencias
- 4.14** Las empresas contratistas serán auditadas por Sipar Gerdau para verificar el cumplimiento de este reglamento y la aplicación de los documentos mencionados en el punto anterior.
- 4.15** Las empresas contratistas tienen el deber de responder y tener buena disponibilidad a las preguntas e inquietudes del auditor de Sipar Gerdau.
- 4.16** SIPAR GERDAU se reserva el derecho de incorporar reglamentos y requisitos ambientales en cualquier momento y sin la obligación de la aprobación del contratista.
- 4.17** La empresa contratista PERMANENTE Y EVENTUAL debe capacitar a su personal en las pautas de este reglamento y presentar al área de Mantenimiento los registros de dichas capacitaciones.